

# Autorizan a Hacienda realizar transferencias de partidas en su pliego Pres. Func. Gobierno

DECRETO LEY N° 17470

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha Dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose consignado en el Pliego de Hacienda y Comercio, Sub-Pliego IV — Administración de Puertos, Programa I — Administración Portuaria, Asignación N° 19, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, las partidas Nos. 1.3.8 "Compensación por instalación"; 1.4.0 "Créditos devengados y reconocidos por Servicios Personales"; 2.4.13 "Empastes y Encuadernación"; 2.10.4 "Imprevistos"; 2.11.0 "Créditos devengados por Bienes y Servicios" y 4.6.0 "Créditos devengados y reconocidos por transferencias", es necesaria su apertura, dotándolas de los

fondos que requieran para atender los servicios a que están destinadas;

Que para el fin indicado se puede tomar los saldos sin aplicación existentes en las Partidas Nos. 1.1.4 "Jornales del personal obrero permanente" y 1.2.3 "Bonificación por tiempo de servicios", de la misma Unidad de Asignación, que no van a ser utilizados;

Que es procedente la transferencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 529 de la Ley N° 14816 y lo informado por la Dirección Nacional de Presupuesto y la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en su Pliego, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, hasta por la suma de Doscientos Setentitrés Mil Soles Oro (S/. 273,000.00):

SUB-PLIEGO IV — Administración de Puertos  
PROGRAMA I — Administración Portuaria  
ASIGNACION N° 19

De las Partidas:

1.1.4 — Jornales del personal obrero permanente, . . . . .	S/. 50,000.00
1.2.3 — Bonificación por tiempo de servicios, . . . . .	" 223,000.00
<b>TOTALES:</b>	<b>S/. 273,000.00</b>

A las Partidas: (Aperturas)

1.3.8 — Compensación por instalación, . . . . .	S/. 120,000.00
1.4.0 — Créditos devengados y reconocidos por Servicios Personales, . . . . .	" 5,000.00
2.4.13 — Empastes y encuadernación, . . . . .	" 10,000.00
2.10.4 — Imprevistos, . . . . .	" 50,000.00
2.11.0 — Créditos devengados por Bienes y Servicios, . . . . .	" 90,000.00
4.6.0. — Créditos devengados y reconocidos por transferencias, . . . . .	" 8,000.00
<b>TOTALES:</b>	<b>S/. 273,000.00</b>

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos setentinueve.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Justicia y Culto.

General de División EP. ANGEL VALDIVIA MORRIBERON, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de División EP. ALBERTO MALDONADO YA-

NEZ, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada EP. ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación Pública.

Mayor Gral. FAP. EDUARDO MONTERO KOJAS, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP. JOSE BENAVIDES BENAVIDES, Ministro de Agricultura.

Mayor General FAP. JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 25 de Febrero de 1969

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP.

ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Vice-Almirante AP., ALFONSO NAVARRO ROMERO.

Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

General de División EP. ANGEL VALDIVIA MORRIBERON.